

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 11 de Enero de 2018

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

#### VISTO:

El Informe N° 06-2018-SG-SGGDyAC/MDSMP, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Archivo Central;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autoridad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 25323 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que: "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 03-2008-AGN/DNDAAI, denominada "Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", la cual señala en su Artículo IV – Alcance, que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio en las entidades de la Administración Pública, comprendidas en el Artículo I del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, como son "Los Gobiernos Locales";

Que, el Artículo V – Disposiciones Generales, numeral 5.2) – Etapas de Formulación del Plan, estipula que el Plan Anual de Trabajo deberá ser formulado anualmente por el responsable del Órgano de Administración de Archivos y deberá considerar los aspectos señalados en dicho artículo; asimismo, el numeral 5.3) – Etapa de Aprobación del Plan, precisa que este "deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, según sea el caso, y será remitido al Archivo General de la Nación en el mes de Febrero de cada año (...);

Que, la Resolución Jefatural N° 442-2014-AGN/J, de fecha 18 de Diciembre de 2014, aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones del Sistema Nacional de Archivos, que en el literal n) del artículo 6°, establece como infracción leve: "No formular, aprobar y presentar el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos, de acuerdo a las directivas emitidas por el AGN";

Que, a través del Informe N° 06-2018-SG-SGGDyAC/MDSMP, de fecha 10 de Enero de 2018, la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central, formula el "Plan Anual de Trabajo del Archivo Central – 2018";

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2018-MDSMP

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que permita establecer un sistema archivístico a nivel institucional, en concordancia con la normas establecidas por el Sistema Nacional de Archivos, debiendo emitirse para ello la respectiva resolución de alcaldía, que apruebe el Plan Anual de Trabajo de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres – 2018;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos; Resolución Jefatural N°346-2008-AGN/J; y, Resolución Jefatural N°442-2014-AGN/J;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres – 2018, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
  
Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio  
ALCALDE

